



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	NESTOR RAUL ZAPATA MADRID Y OTROS
DEMANDADO	RUBEN DARIO MOLANO GALLEGO Y OTROS
RADICADO	050013103 009 2021 00372 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION RECONOCE PERSONERIA INCORPORA CONTESTACIONES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1. NOTIFICACIONES

Se allega soportes de notificación enviados a Previsora S.A. Compañía de Seguros, Raúl Emilio Martínez Martínez y Rubén Darío Molano Gallego. Los que no serán tomados en consideración por no cumplir con el requerimiento del auto diado el 28 de marzo de 2022.

2. RECONOCE PERSONERIA Y NOIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

El 10 de octubre de 2022, se allegó escrito de los señores Raúl Emilio Martínez Martínez y Ruben Dario Molano Gallego, por medio del cual **otorgaron poder** al abogado **JORGE ARTURO MERCADO JIMÉNEZ** con T.P. 124.305 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar los intereses de los codemandados en los términos del mandato.

Por consiguiente, notificados los demandados personalmente el 12 de octubre del año en curso, y cuyo término para contestar la misma inició el pasado 13 de octubre, el mismo finalizó el 11 de noviembre de 2022, siendo aprovechado dicho traslado.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

3. CONTESTACION DEMANDA RUBEN DARIO MOLANO GALLEGO

Incorpórese la contestación a la demanda allegada por el señor Rubén Darío Molano Gallego, presentada el 9 de noviembre de 2022, en oportunidad procesal para ser tenida en cuenta por el Despacho.

4. CONTESTACION DEMANDA RAUL EMILIO MARTINEZ MARTINEZ

Téngase en cuenta la contestación a la demanda presentada por el señor Raúl Emilio Martínez Martínez, ordenándose abrir cuaderno separado para la formulación del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c2011ad718998c8e1cc455cadaa7040c5ecb7b84399f926140ef4ed31e4591**

Documento generado en 09/12/2022 03:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>